



Plan de Ordenamiento Territorial El renacer de Bogotá 2022 – 2035

ABC DEL POT

¿Qué es el POT?

El POT es la oportunidad para definir la hoja de ruta del desarrollo de Bogotá al 2035. De esta manera, acordaremos entre todos y todas para dónde va nuestro territorio, cómo se debe transformar y cuáles son los proyectos estructurales para lograrlo. Para ello es indispensable acordar la mejor forma de localizar las viviendas, las actividades productivas, los lugares de patrimonio, culturales y esparcimiento, y los perímetros de las zonas protegidas.

¿Cuál es la visión del POT?

La visión del POT al 2035 es vincular a Bogotá con los propósitos de desarrollo de la región metropolitana, articulando el desarrollo rural, transformando positivamente la realidad social, económica y ambiental en el territorio, y promoviendo una relación armoniosa entre el ambiente natural y lo construido en una escala regional, distrital y local.

¿En qué etapa está la construcción del nuevo POT de Bogotá?

Desde mayo de 2020 a la fecha, la revisión del POT ha surtido las etapas de Diagnóstico y Formulación, y en este momento pasó a concertación ambiental y consulta ciudadana. Tras esta etapa, la propuesta se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD), instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes. Se tiene previsto en el mes de agosto radicar en el Concejo de la ciudad, que tiene la responsabilidad de debatir y aprobar la propuesta en un plazo de 90 días.

¿Cuáles son los objetivos del POT?

1. Un territorio más seguro frente a las amenazas del cambio climático.
2. Un territorio que protege sus zonas de importancia ambiental y el gran paisaje sabanero.
3. Un territorio que ofrece un mejor ambiente urbano





4. Un territorio embellecido que valora sus patrimonios con espacios públicos vitales y con entornos más seguros.
5. Un territorio que promueve mayor dinámica, reactivación económica y la generación de empleo formal.
6. Un territorio que reduce sus desequilibrios y desigualdades para una Bogotá más solidaria y cuidadora.
7. Un territorio que valora, protege y potencia su ruralidad.

¿Para qué construimos este POT?

Para que Bogotá renazca, y podamos reactivar, reverdecer y recuperar:

- La ciudad de la productividad después del incremento del desempleo
- La ciudad de la inclusión socioeconómica después del aumento de la pobreza
- La ciudad del espacio público y el aire libre después del aislamiento
- La ciudad del reverdecimiento después del endurecimiento
- La ciudad de la descarbonización después del diésel y la contaminación
- La ciudad de la red metro y multimodal después de la dependencia del bus
- La ciudad del peaton y la bicicleta después del reinado del automotor
- La ciudad de la mujer y el cuidado después del maltrato y la indiferencia
- La ciudad ecourbana e integrada después de la ciudad insostenible y segregada
- La ciudad región de la proximidad después de la separación

¿Cuáles son los principios rectores del POT?

1. Respuesta y adaptación al cambio climático, a través del reverdecimiento de Bogotá, el uso racional de los recursos naturales, la economía de energía y el uso de energías renovables, la descarbonización de la movilidad, el manejo alternativo de aguas lluvias y la incorporación del riesgo al ordenamiento, impulsando decididamente el ecourbanismo y la construcción sostenible.
2. Reactivación económica, dinamismo productivo y permanencia de las actividades económicas en el territorio, a través de la mixidad de usos del suelo como garantía de habilitación del territorio para la aglomeración productiva especializada y diversificada, a la vez que protege el suelo de uso económico para la instalación de las mismas a menor costo en la ciudad





3. Perspectiva regional, a través de la identificación de las formas en que el territorio de Bogotá se acopla, articula y concurre con su entorno funcional, así como el conjunto de estrategias que aseguran la coherencia de la planificación y propenden por el desarrollo regional equilibrado.

La perspectiva de región se orienta en 3 escalas:

- (i) La escala regional, definiendo el marco estratégico para una respuesta coherente a los múltiples desafíos de la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y de la Región Administrativa de Planeación Especial - Región Central.
- (ii) La escala distrital, esto es el perímetro urbano y de expansión urbana de Bogotá, optimizando la organización urbana y poniendo en obra las necesarias solidaridades territoriales.
- (iii) La escala de cada Unidad de Planeación Local.

4. Enfoque Poblacional en el ordenamiento territorial, a través del reconocimiento del ser humano como sujeto de derechos individual y colectivo en el centro de la planeación del territorio, desde su integralidad y diversidad en la interrelación con el territorio para visibilizar las diferentes dinámicas demográficas, ambientales, sociales, políticas y económicas, entre otras, que se presentan en la ciudad y que permiten incluir en el ordenamiento a personas y colectivos que tienen características y necesidades particulares y que requieren soluciones integrales y diferentes por la gestión pública.

5. Enfoque de género, de derechos, diferencial y de cuidado en el ordenamiento territorial, a través de la promoción de un urbanismo con perspectiva de género, la territorialización del sistema de cuidado y la prescripción de estándares de accesibilidad a los servicios de la ciudad y de calidad de uso del espacio urbano y rural de Bogotá.

6. Inclusión de todas las formas de vida en el espacio de Bogotá, a través de la inclusión de los animales como sujetos interesados en la organización del territorio, las garantías para la salvaguarda de su vida y de su derecho a disfrutar de la ciudad en condiciones dignas, satisfactorias y seguras.

7. Promoción de la paz y la reconciliación en territorio bogotano, a través de la reducción de los desequilibrios territoriales que la caracterizan y garantizando entornos urbanos y rurales con mejores condiciones para la sana convivencia de los bogotanos y las bogotanas en el territorio.





¿Cuáles son los desafíos del POT?

El presente Plan tiene como política general y transversal a todas sus estrategias, objetivos, apuestas y proyectos, responder a cuatro desafíos que constituyen un conjunto coherente y se articulan entre sí:

- El desafío regional: consolidar una Región Metropolitana responsable, para garantizar la atractividad de la capital de Colombia y de su área de influencia.
- El desafío económico: promover la reactivación económica del Distrito Capital para garantizar la creación de riqueza y de empleo.
- El desafío de la solidaridad: desarrollar una Bogotá acogedora, solidaria y equilibrada, para responder a las necesidades de vivienda de los ciudadanos.
- El desafío ambiental: responder, con sentido de urgencia, a la crisis climática y de pandemia y mejorar el entorno de vida para promover la salud y el bienestar de los ciudadanos.

¿Cuál es el diferencial del nuevo POT?

- El POT de Bogotá propone las condiciones para la reactivación de la economía y generación de empleo que la ciudad necesita.
- El POT de Bogotá ordena su territorio a través de la Estructura Ecológica Principal -EEP y respeta su integridad. Prima sobre todo el ordenamiento del Distrito.
- El POT de Bogotá territorializa el cuidado, consolidando una red distrital de equipamientos, que reducen desigualdades históricas, especialmente para las mujeres, quienes se han dedicado a las labores del cuidado.
- El POT de Bogotá propone un modelo de ordenamiento está basado en un modelo de movilidad sostenible a partir del sistema férreo: corredores ferreros – Regiotram, metro y cable aéreo. Así como un transporte peatonal y en bicicleta.
- El POT propone un enfoque de la revitalización busca reverdecer a Bogotá y mejorar el espacio público de los espacios consolidados, promoviendo la concertación arquitectónica y protegiendo a sus habitantes, y las dinámicas económicas existentes en el territorio.

¿Cuáles son las escalas del POT?

- Escala regional: para dar una respuesta coherente a los múltiples desafíos de la futura Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y de la RAPE Región Central, para lo cual incluye en esta lógica el territorio rural de Bogotá.
- Escala del perímetro urbano y de expansión urbana de Bogotá: escala intermedia del funcionamiento distrital, optimizando la organización urbana y





poniendo en obra las necesarias solidaridades territoriales entre bogotanos y bogotanas

- Escala de cada Unidad de Planeación Local: de acuerdo con el modelo de ocupación del territorio propuesto, precisa los criterios y decisiones de organización urbana en lógica de proximidad: la ciudad de 30 minutos.

¿Cuáles son las estructuras del territorio en el POT?

Estructuras ordenadoras y determinantes del ordenamiento territorial, que concretan estrategias territoriales de largo plazo:

- Estructura Ecológica Principal
- Estructura Integradora de Patrimonios

Estructuras dinámicas que soportan el desarrollo territorial, humano y social de Bogotá y concretan objetivos de largo plazo:

- Estructura Funcional y del Cuidado
- Estructura Socioeconómica y Cultural

¿Cuál es la función de la Estructura Ecológica Principal -EEP?

La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos, para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional.

A través de esta estructura se concreta la descarbonización de la movilidad, el reverdecimiento del espacio urbano y la territorialización del cuidado en Bogotá.

Contempla:

- Consolidación de la EEP mediante la implementación de estrategias de conectividad y complementariedad
- Consolidación del sistema hídrico mediante la recuperación, restauración y renaturalización
- Reverdecimiento y renaturalización de elementos de la EEP
- Protección del Río Bogotá
- Implementación de medidas que fortalezcan el carácter y función ecosistémica de los bordes urbanos



- Amortiguación de los impactos ambientales.

¿Cuál es la función de la Estructura Integradora de Patrimonios?

La Estructura de Patrimonios es integradora del territorio y se configura en testimonio de la memoria y valores presentes.

Contempla:

- Reconocimiento de los distintos componentes del patrimonio material como factores de ordenamiento del tejido y el paisaje bogotano.
- Embellecimiento de los entornos urbanos y rurales patrimoniales.
- Reconocimiento de los sectores de aglomeración artesanal.
- Identificación de la presencia de especies nativas o endémicas.
- Reconocimiento de las formas de vida campesina
- Reconocimiento de Bogotá como denominación de origen de productos de excelente calidad.
- Reconocimiento de la cultura de la bici, los cables y el proyecto de Primera Línea del Metro de Bogotá
- Reconocimiento de los cerros orientales de Bogotá.

¿Cuál es la función de la Estructura Funcional y del Cuidado?

La Estructura Funcional y del Cuidado tiene la finalidad de garantizar la equidad y el equilibrio territorial en la localización y disponibilidad de los soportes territoriales, los servicios sociales relacionados con el cuidado, el espacio público y la movilidad con criterios de proximidad, especialmente en aquellas zonas donde habita la población con menores ingresos, para una mayor inclusión y sostenibilidad económica y social, tanto en el suelo urbano como rural.

Contempla:

- Sistema de espacio público peatonal y para el encuentro
- Sistema de movilidad
- Sistema de servicios sociales, del cuidado y básicos
- Sistema de Servicios Públicos

A través de esta estructura se reconoce que para lograr un equilibrio territorial es necesario involucrar los enfoques de género, de derechos, diferencial y poblacional en la localización de soportes y servicios sociales, de tal manera, que éstos correspondan o se prioricen según las necesidades de la población.





¿Cuál es la función de la Estructura Socioeconómica y Cultural?

A través de la Estructura Socioeconómica y Cultural se concreta el dinamismo bogotano y la capacidad de la ciudad de reactivar su economía, proteger sus saberes y desarrollar los empleos del futuro.

Esta estructura reúne las condiciones que hacen de la ciudad un territorio productivo, inclusivo, diverso y sostenible.

Contempla:

- Promover la competitividad y genera oportunidades de empleo e ingresos, aprovechando las ventajas de la ciudad y las infraestructuras de soporte y habitabilidad.
- Generar condiciones para impulsar el desarrollo económico, social y cultural local que, junto con la formación del talento humano, asegure vitalidad a nivel de Unidades de Planeamiento Local -UPL.

¿Qué significa dentro del POT una ciudad de proximidad?

Es una ciudad donde los tiempos de desplazamiento para realizar actividades cotidianas del cuidado, ocio, cultura, recreación y empleo no superen los 30 minutos, bien sea caminando, en bicicleta o en transporte público. Par tal fin, se plantea la organización de la ciudad en 32 Unidades de Planeación Local (UPL), las cuales garantizan unas condiciones mínimas de proximidad.

¿Qué son las Unidades de Planeación Local –UPL?

Las UPL son instrumentos de planeación que permitirán garantizar condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios sociales y del cuidado, y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos, y permite la articulación con los elementos estructurantes que conforman las estructuras territoriales de la región metropolitana.

¿Qué contempla el POT para lograr una Bogotá más cuidadora?





- Reducción de los desequilibrios y desigualdades, a través de la generación de equipamientos y espacio público de proximidad que aporten a la calidad ambiental de la ciudad, y a la desconcentración en la prestación de servicios sociales.
- Equipamientos más especializados a escala territorial y otros que sean multifuncionales para que abarquen la mayor cantidad de servicios sociales.
- Identificación de territorios del cuidado, es decir, aquellas zonas donde se prioriza la localización de servicios sociales, de cuidado y básicos.
- Identificación de áreas que se puedan convertir en nodos como centros de confluencia de muchos servicios sociales para ayudar a completar esta red.

¿Qué contempla el POT para tener un transporte más sostenible, eficiente e integrado?

- Consolidación de una red para la proximidad y el cuidado que incluya la malla vial local, la cual debe tener un mayor protagonismo en materia de vitalidad urbana.
- Consolidación de un sistema en torno al modo férreo, los corredores verdes y cables aéreos que optimice los viajes, la accesibilidad y asegure la conectividad.
- Consolidación de corredores verdes como aquellos elementos con potencial para convertirse en lugares de recorrido en bicicleta y a pie, y que pueden llegar a ser espacios de permanencia, con mayor arborización y calidad de sus espacios públicos.
- Generación de espacios que tengan un nuevo sentido de lo público y generen condiciones de vitalidad. Por ejemplo: la Ciclo-Alameda Medio Milenio.
- Promoción de una gestión inteligente de la movilidad a través de la consolidación de zonas de intercambio modal (intercambio de diferentes tipos de transporte) que ofrezcan áreas para localizar servicios sociales y realizar transferencias. Estos se convertirán en centros y nodos de dinámica urbana para Bogotá.

¿Qué contempla el POT para la integración rural y regional?

- Consolidación de una red de equipamientos y de espacios públicos acorde con las identidades rurales y con perspectiva regional.
- Fortalecimiento de la prestación de múltiples servicios sociales en centros poblados.
- Creación de nuevos centros de equipamientos por fuera de los centros poblados, para contribuir a la desconcentración de los servicios sociales en la ruralidad.
- Fortalecimiento de las áreas económicas que potencian la competitividad de Bogotá y la Región.
- Aporte a las necesidades habitacionales de la región.





- Articulación de la economía rural a las dinámicas urbanas y regionales.
- Fortalecimiento de los centros o nodos de economía rural bogotana que se concentran en los centros poblados.
- Mejoramiento de sus infraestructuras para optimizar su accesibilidad.
- Generación de mayores facilidades de salida y comercialización de los productos del campo y mayores posibilidades de interacción entre el territorio urbano y rural.

¿Qué contempla el POT para lograr una Bogotá más patrimonial?

- Valoración e integración de los referentes territoriales y las identidades bogotanas con las dinámicas económicas y culturales.
- Integración de todos los sectores, bienes y elementos patrimoniales a partir de su reconocimiento y puesta en valor (Ejemplo: relevancia de los caminos históricos de los Cerros Orientales).

¿Qué contempla el POT para lograr una Bogotá más productiva, competitiva y vital?

- Fortalecimiento de las áreas económicas que concentran el empleo, manteniendo las actividades especializadas y aprovechando las ventajas de la aglomeración en armonía con otros usos.
- Identificación de áreas con alto potencial económico en el contexto urbano, rural, regional y nacional donde se concentra el empleo formal, las cuales deben ser mantenidas y fortalecidas.
- Potenciar y consolidar las zonas que hoy tienen actividades económicas exclusivas: mantener y promover plataformas de innovación de las cadenas productivas asociadas a los procesos industriales.
- Consolidación de una oferta de vivienda digna, cercana al sistema de transporte público, a las actividades económicas y a servicios sociales desconcentrados.
- Fomento a la innovación cultural a partir de la promoción de industrias creativas, prácticas y manifestaciones culturales tradicionales. Las dinámicas socioeconómicas se deben articular con las áreas de innovación cultural: Áreas de Desarrollo Naranja, clústeres culturales, etc.
- Vinculación del Centro Histórico, la Carrera 7, los Sectores de Interés Cultural, corredores turísticos, y articulación del patrimonio a las dinámicas socioeconómicas contemporáneas.
- Fortalecimiento del tejido productivo local y tradicional en la proximidad de las áreas residenciales.





- Fortalecimiento de las aglomeraciones y el tejido económico local relacionado con la reactivación económica en el contexto del virus Covid-19.

¿Qué medidas de mitigación frente al cambio climático contempla el POT?

- Manejo y Conservación de Ecosistemas
- Desarrollo rural resiliente
- Construcción Sostenible
- Movilidad baja en carbono
- Infraestructura para la gestión integral de residuos
- Eficiencia energética e infraestructura para fuentes no convencionales.

¿Qué medidas de adaptación frente al cambio climático contempla el POT?

- Protección de las zonas naturales de amortiguación para mejorar las funciones protectoras de los ecosistemas
- Desarrollo rural resiliente
- Construcción sostenible
- Manejo integral del recurso hídrico
- Reverdecimiento urbano
- Reducción del Riesgo asociado al Cambio Climático

¿Cuáles serán los usos del suelo contemplados en el POT?

- **AGRÍCOLAS:** cultivos transitorios y permanentes, huertas, cercados, vallados, composteras.
- **PECUARIOS:** cría y aprovechamiento de especies animales, adecuación de pasturas, establos.
- **FORESTALES:** plantación, aprovechamiento y transformación de productos maderables.
- **RESIDENCIALES:** agrupan todas las tipologías de vivienda permanente en el territorio
- **DOTACIONALES:** permiten el desarrollo de funciones sociales y de prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales
- **COMERCIALES Y DE SERVICIOS:**
-Venta de bienes y servicios básicos: oficinas y establecimientos cuya actividad principal es el intercambio de bienes y servicios.





-Servicios técnicos especializados: establecimientos de venta de bienes y prestación de servicios relacionados con los vehículos de transporte y maquinaria.

-Servicios especiales: establecimientos para la diversión del público adulto: bebidas embriagantes, residencias y moteles, suerte y azar.

- **INDUSTRIALES:** establecimientos de actividades de ensamblaje o transformación, requeridos para elaborar productos. Puede ser artesanal, agroindustria y logística (incluye bodegas privadas de reciclaje). También puede ser liviana, mediana y pesada, según impactos.

¿Qué significa la mixidad de los usos del suelo?

En todo el suelo urbano, o con vocación de serlo, y con el fin de facilitar el dinamismo económico y la reducción de brechas en el acceso a los servicios de la ciudad, se excluyen del ordenamiento urbano las áreas monofuncionales. En ese sentido, este Plan de ordenamiento Territorial no considera ningún uso como principal en su territorio urbano.

¿Qué áreas de actividad contempla el POT en suelo urbano, o con vocación de serlo?

En función de su grado de mezcla de usos, de su condición de ser más o menos generador o receptor de cargas urbanísticas, y de las restricciones a la implantación de usos específicos, el territorio urbano de Bogotá, o con vocación de serlo, se divide en tres Áreas de Actividad:

- Área de Actividad Estructurante
- Área de Actividad de Proximidad
- Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos

¿Qué es el Área de Actividad Estructurante?

Corresponde al territorio con potencial de transformación funcional, en el cual se concentra la mayor parte de las actividades económicas, interconectadas a través de corredores de alta y media capacidad a las áreas generadas en torno a los nodos de accesibilidad de estos corredores.

Esta área de actividad sirve de soporte al Área de Actividad de Proximidad, aprovechando la conexión a la ciudad y la región, y se caracteriza por permitir la mayor intensidad en la mezcla de sus usos, desarrollando además dispositivos que buscan promover la mixidad social del hábitat, preservar las formas urbanas y el patrimonio de la ciudad construida, a la vez que permite la expresión de una arquitectura contemporánea.





¿Qué es el Área de Actividad de Proximidad?

Corresponde al territorio destinado a la configuración de tejidos socioeconómicos locales que permitan el acceso y cercanía de su población a los servicios y al cuidado inmediato requerido, y en el cual se promueve el incremento de la vitalidad urbana, la interacción social, y la vida en comunidad, salvaguardando la calidad residencial de los territorios que la conforman.

¿Qué es el Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos?

El espacio bogotano volviéndose escaso, resulta indispensable reservar ciertas zonas para albergar los usos con capacidad de palanca sobre el desarrollo económico del territorio, necesarios al funcionamiento de la aglomeración urbana y que aportan un servicio indiscutible a los bogotanos, definiendo las condiciones para que estos usos puedan funcionar durablemente y en convivencia armónica con el resto del territorio y perennizar su presencia en territorio bogotano.

¿Qué usos se permitirán en todas las áreas de actividad?

- Comercial y de servicios
Venta de bienes y servicios básicos de hasta 100 m². Incluye parqueaderos en altura o subterráneos.
- Dotacional
Para la prestación de servicios sociales
- Industrial
Industria artesanal de hasta 100 m².

Los equipamientos de la ciudad pueden ubicarse en cualquier área de actividad, sin restricción de escala, dando cumplimiento a unas condiciones de implantación.

¿Cuáles son los tratamientos urbanísticos contemplados en el POT?

Se contemplan dos categorías de tratamientos:

- Aquellos que buscan revitalizar la ciudad construida
- Conservación
 - Mejoramiento integral
 - Consolidación





Aquellos que buscan generar nuevas piezas urbanas ejemplares

- Desarrollo
- Renovación en la modalidad de revitalización
- Redesarrollo

Más información general del POT

¿De acuerdo con la Ley 388 de 1997, qué es el POT?

De conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial es el instrumento para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

¿Por qué se tiene que hacer?

Porque los asentamientos humanos requieren de una guía de ordenamiento y planeación de sus territorios en términos de protección de su patrimonio natural y cultural, uso equitativo y racional del suelo, suministro de infraestructura de soportes urbanos como espacios públicos, equipamientos, vías y servicios públicos y prevención de desastres de los asentamientos humanos, lo que garantiza mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

¿Para qué se hace?

El artículo 3 de la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

- Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y de los espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
- Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social





de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

- Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales

¿Cuál es la importancia del POT?

Es el orientador de las decisiones que toman los alcaldes. La planificación del territorio sirve como soporte para gestionar los recursos adicionales de financiación ante las entidades del Estado, que permiten la ejecución de proyectos e infraestructuras.

Permite un uso racional del suelo, así mismo las condiciones para el reparto equitativo de cargas y beneficios, relación equilibrada con el medio ambiente, preservación del patrimonio cultural, fortalecimiento de los agentes que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de recursos propios.

¿Cuál es la función del POT?

El POT orienta y prioriza las decisiones e intervenciones generales que debe hacer la Administración Distrital, que permiten el desarrollo y mejoramiento de los parques, andenes, ciclorrutas, los centros de atención a la población, las vías, los servicios públicos y los equipamientos. Es por eso que es importante conocerlo, para que en los Planes de Desarrollo de cada una de las administraciones que lleguen, se le dé continuidad a los proyectos estratégicos. Es importante mencionar, que el POT también prevé las posibilidades de desarrollo de programas conjuntos entre el sector público y privado.

¿Qué no es el POT?

- El POT NO contempla programas de salud ni de acceso a la educación, subsidios para vivienda; tampoco lo relacionado con el sistema de justicia o normas de comportamiento de los ciudadanos.
- El POT NO define tarifas de servicios públicos o de transporte.
- El POT NO establece la reparación de servicios públicos o andenes, así como tampoco la adecuación de hospitales, colegios o estadios.
- En el POT no se incluyen estrategias relacionadas con políticas públicas o temas propios del quehacer de las entidades distritales.





- El POT NO es un documento exclusivo de una administración. El POT es de la ciudadanía.

¿Cuál es la vigencia del POT?

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 numeral 1 de la Ley 388 de 1997, el contenido estructural del plan tendrá vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.

Lo que indica que será de doce (12) años, en razón a que el periodo constitucional de la administración distrital es de cuatro (4) años.

¿En qué se fundamenta el Ordenamiento del Territorio?

Es un proceso por el cual se orienta el desarrollo del territorio y se encuentra fundamentada en tres principios de acuerdo con la Ley 388 de 1997, así:

- La función social y ecológica del territorio.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios, con base en estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente, que se ajustan a una imagen objetivo que es fijada previamente con el consenso de la comunidad.

¿Cómo se hace el POT?

El proceso de elaboración del POT se inicia con un análisis técnico del territorio, identificando las necesidades, el funcionamiento de su estructura, observando las dinámicas sociales y económicas, las posibilidades de crecimiento, los elementos que se deben mantener y los que deben ser modificados; a partir de esa información, se realiza un diagnóstico, que sirve como soporte para la elaboración de la formulación.

¿Qué etapas contempla la elaboración e implementación del POT?

El Decreto 1077 de 2015 propone que la elaboración del POT se adelante siguiendo el ciclo de planeación PHVA: planear, hacer, verificar y actuar, para lo cual plantea el desarrollo de las siguientes etapas:

- Preliminar: se valida la información económica, social, financiera, ambiental y regional de soporte. Se analiza la factibilidad técnica y económica del proceso.



- **Diagnóstico:** se realiza una caracterización del estado actual del territorio, identificando potencialidades, limitantes y conflictos existentes. Incluye el análisis de la visión urbano regional del municipio o distrito.
- **Formulación:** se inicia la toma de decisiones y propuesta de acciones y actuaciones de ordenamiento que permitan alcanzar la imagen y visión deseada del territorio.
- **Implementación:** comienza la ejecución de acciones financieras, técnicas e institucionales para hacer realidad el ordenamiento. El tiempo de formulación de un POT es variable, depende de los recursos técnicos y financieros del municipio, así como de la complejidad del territorio.
- **Seguimiento y Evaluación:** se desarrollará de manera permanente a lo largo de la vigencia del POT. Proporciona los insumos para la revisión y ajuste del POT, así como para la etapa preliminar y de diagnóstico, cerrando el ciclo del proceso de formulación del POT.

¿Qué actores están involucrados en el proceso del POT?

- **Actores Públicos:** Alcaldía, sectores gubernamentales, CAR, consejo territorial, concejo municipal.
- **Actores Privados:** Gremios económicos, inversionistas, promotores y propietarios.
- **Actores Comunitarios:** Población en general, grupos étnicos, resguardos y otros.

Los alcaldes de los municipios y distritos son los encargados de formular los POT, y los concejos municipales o distritales de aprobarlos.

Los asuntos ambientales deben ser avalados por Corporaciones Autónomas Regionales.

La comunidad debe participar en el proceso de formulación y adopción, para ello la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) dispone de espacios y tiempos específicos para la participación y concertación público-privada.





¿Por qué revisar el POT?

Los procesos de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) se realizan por iniciativa del alcalde municipal o distrital con base en las siguientes situaciones:

a) Por vencimiento de la vigencia. Es cuando el POT se sigue aplicando por más de doce (12) años y su aplicabilidad no va de la mano con el desarrollo progresivo de la ciudad. Para el caso de Bogotá, el POT vigente fue adoptado por el Decreto 190 de 2004, razón por la cual el Distrito Capital requiere una revisión general de su POT por vencimiento de vigencia.

b) Por razones de excepcional interés público o de fuerza mayor o caso fortuito: Puede ser por la ocurrencia súbita de desastres naturales o por estudios técnicos que demuestren que la localización de la ciudad, se encuentra en áreas de amenazas con riesgo y vulnerabilidad alta no mitigable y que las condiciones contenidas en el POT vigente van en contravía con la seguridad de los ciudadanos.

c) Modificaciones excepcionales de normas urbanísticas. Es cuando se hace algún ajuste a la norma urbanística de carácter general o complementario del POT; sin embargo, debe tener una continuidad de los objetivos planteados, las estrategias, los programas y proyectos de largo y mediano plazo, definidas en los componentes general y urbano.

Cualquier modificación se debe hacer con un soporte técnico para la toma de decisiones.

¿Por qué es necesario tener un nuevo POT?

- Necesitamos un nuevo POT acorde con la realidad de nuestra ciudad.
- El actual está vigente desde el 2004, hace 17 años.
- Este Plan es necesario para atender las necesidades post pandemia y hacer realidad la visión de ciudad a 2035.
- Los programas, estrategias y proyecciones están desactualizados y ya no responden al modelo de ordenamiento de Bogotá.
- El cambio climático, la variabilidad climática y el riesgo de desastres son una realidad que debemos abordar con acciones concretas para los próximos años.
- En la ciudad hay áreas y paisajes con valor ambiental en riesgo de pérdida, así como abandono de la planeación hacia la ciudad construida.





- Porque existe un deterioro de las condiciones ambientales y el ambiente urbano.
- La ciudad necesita estrategias que promuevan la reactivación económica y la sostenibilidad, así como más oportunidades para todas y todos.

¿Cuál es el POT vigente de Bogotá?

El Decreto Distrital 190 de 2004 es el POT que actualmente rige para Bogotá, conjuntamente con los decretos que se han producido en desarrollo de su reglamentación.

¿Cuál es la estrategia para adelantar la revisión del POT?

Para la revisión del POT, el Distrito planteó una estrategia que consiste en el análisis del Decreto 190 de 2004 (POT vigente), de la Modificación Excepcional del POT de 2013 conocida como MPOT, y de la revisión del POT llevada a cabo en el año 2019, bajo la premisa de no iniciar de cero, y, al contrario, poner en valor los temas estructurales que se considera pertinente retomar de cada uno de los instrumentos. En ese sentido, de cada documento se retomaron los siguientes aspectos:

- Del Decreto 190 de 2004: las 3 estructuras de ordenamiento, el modelo de ocupación regional y la estrategia de ordenamiento distrital en lectura de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- De la MPOT: los componentes de ordenamiento frente al cambio climático y la gestión del riesgo.
- De la revisión del POT 2019: el modelo de reparto de cargas y beneficios en lectura de revitalización, redensificación y desarrollo.

